

Easyoffer elabora un completo manual para saber cómo tributan las criptomonedas

<https://elreferente.es/tecnologicos/easyoffer-elabora-un-completo-manual-para-saber-como-tributan-las-criptomonedas/>

Easyoffer, la plataforma online que profundiza en varios puntos que generan dudas

La compañía prevé triplicar su volumen de negocio en 2018 hasta alcanzar los 20 millones de euros



Las criptodivisas han abierto un abanico de posibilidades para quienes han sabido adelantarse y enriquecerse de una forma nueva vista. Si hace siete años alguien invirtió 100 euros en bitcoins, hoy tiene un millón de euros. Una cantidad considerable como para atraer la atención de la Agencia Tributaria. En esta guía, **Easyoffer**, la plataforma online de abogados, está sumergida en uno de los puntos que más dudas genera entre quienes adquieren o pagan con estas divisas: ¿Qué cuentas tiene uno que hacer con Hacienda?

EL “MINERO” DE BITCOINS. ¿HAY QUE DECLARAR ESTA ACTIVIDAD?

La tecnología blockchain logra registrar cualquier movimiento de bitcoins con un nivel extremo de seguridad. Son los famosos mineros de bitcoins los que están encargados de velar para que no haya fraude en una actividad económica que al mismo tiempo pueda convertirse en un buen negocio.

El minero tradicional sí tiene la obligación de tributar. El minado de bitcoins está considerado como una actividad, con unos gastos y unos ingresos, y por tanto hay que darse de alta y pagar el Impuesto de Actividades Económicas. Mientras tanto, la Agencia Tributaria estudia esta nueva figura para regularla.

LA HACIENDA ESPAÑOLA ANTE LAS CRIPTODIVISAS

Es posible operar con criptomonedas y al mismo tiempo tener la tranquilidad de que su relación con la Agencia Tributaria no les deparará ninguna desagradable sorpresa. Sin embargo, hay mucha ambigüedad en la legislación con respecto a cómo tributan las divisas virtuales. “A nivel europeo no se sabe cómo controlarlo, pues se escapa de las leyes emitidas por los gobiernos. Estas divisas las regula la gente, y se escapa del control de los bancos”, recuerda el abogado colaborador de Easyoffer Jorge Verge.

En enero de 2018 el Ministerio de Hacienda publicó sus directrices generales del Plan de Actuación de Control Tributario y Aduanero para este ejercicio. Esto significa, que Hacienda mirará con interés todo lo relacionado con este aspecto, pero por el momento no ha detallado ninguna actuación concreta ni ninguna nueva medida que complemente las que ya existen

¿CÓMO TRIBUTAR POR MIS MONEDAS VIRTUALES?

Llega el momento de echar cuentas con Hacienda. Sucede con el bitcoin que, a consecuencia de su fuerte subida de valor, quienes tuviesen estas criptomonedas hace un tiempo tienen un encontronazo con una fortuna. También puede ser que, atraído por el potencial de este mercado, haya una compra-venta, con compra como valor refugio, o con la intención de usarlo para adquirir bienes o servicios.

La Agencia Tributaria conoce nuestro patrimonio y, aunque no pueda estar al corriente de la cuantía que poseemos en criptomonedas, cualquier incremento sustancial en los bienes puede levantar sospechas.

TENGO BITCOINS, PERO NO LOS HE VENDIDO NI UTILIZAO COMO MEDIO DE PAGO

Si no se ha hecho ningún tipo de operación con las criptomonedas, tampoco hay ninguna responsabilidad respecto al fisco. Gracias al anonimato que proporciona la tecnología blockchain ni siquiera Hacienda, por el momento, va a tener constancia de que un individuo tiene en su poder esas monedas.

Pero en cuanto haya alguna compra con bitcoins de cierta entidad o venta de monedas y el dinero pase a una cuenta bancaria ese patrimonio quedará a disposición de la Agencia Tributaria. La prescripción fiscal está fijada en cuatro años mediante el Artículo 66 de la Ley General Tributaria.

HE VENDIDO BITCOINS. ¿CÓMO LO DECLARO?

Si los bitcoins son vendidos por un precio superior al que fueron adquiridos, hay que informar sobre esa ganancia en el patrimonio. La forma Si se venden los bitcoins por un precio superior al que fueron adquiridos, hay que informar sobre esa ganancia en el patrimonio. La forma de hacerlo será en la declaración de la renta. Para la campaña del año pasado, los tipos impositivos fueron del 19% para una plusvalía hasta 6.000 euros, del 21% hasta 50.000 euros, y el 23% a partir de esa cantidad.

Del mismo modo, hay que tener en cuenta que una venta de bitcoins puede suponer una pérdida patrimonial, si se venden más baratos que el precio de compra. En ese caso también debe quedar reflejado en la Declaración de la Renta porque puede ser beneficioso para el declarante.

ME DEDICO A LA COMPRA-VENTA DE CRIPTOMONEDAS. ¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES FISCALES?

En este apartado aún no hay una normativa concreta. Pablo Fernández Burgueño, abogado y fundador de Nevtrace, empresa especializada en blockchain, apunta que “por ahora, dado que son divisas virtuales, se debe considerar como un cambio de divisas”.

Esta opinión está en línea con la que en octubre de 2015 emitió el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que indicó que las monedas virtuales pueden ser intercambiadas igual que las divisas convencionales, operaciones que además están exentas de IVA.

COMO COMPRO EN BITCOINS. ¿QUÉ DEBEN HACER COMPRADOR Y VENDEDOR?

El bitcoin (XBT) puede utilizarse para comprar bienes y servicios, y está autorizado como medio de pago en España. En enero de 2018, la prensa hizo eco de la primera vivienda pagada con bitcoins en España. En esta operación, un ático de la zona centro de Tarragona se vendió por 40 bitcoins. Este hecho ha sembrado incertidumbre entre los notarios.

Ante cualquier compra hecha en bitcoins hay que pagar el IVA como si fuese en euros. Solo hay un caso exento, cuando entregas euros y recibes bitcoins.

La pelota pasa al tejado del vendedor, que será quien tenga que hacer los trámites para traducir esa venta en criptomonedas, a un apunte en euros para saldar con Hacienda los pagos trimestrales para liquidar el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Hacienda no acepta pagos de impuestos en criptomonedas.

UNA EMPRESA RECIBE BITCOINS, ¿DEBE REFLEJARLO EN SU CONTABILIDAD?

Sí, deben hacerlo, y declararlo a través del Impuesto de Sociedades, así como reflejarlo en sus libros contables. “La Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF) pide desde 2015 información sobre los libros contables donde apuntan sus movimientos a todas las empresas que saben o intuyen que pueden mover criptomonedas”, asegura este letrado también profesor del Posgrado de Experto en Bitcoin y Blockchain de la Universidad Europea de Madrid.

¿DEBO INFORMAR A HACIENDA SI INTERCAMBIO CRIPTOMONEDAS?

Otra de las dudas que puede surgir es qué pasa en el caso de comprar ethereum, la considerada segunda criptodivisa más popular, en bitcoins. ¿Hay que declarar algo?

Para Fernández, quien además forma parte del grupo de expertos de criptomonedas de Europol, “cuando una persona hace estos cambios lo hace sin tener conciencia de que lo tiene que declarar en la renta. Ese intercambio supone un cambio en el patrimonio, y como tal hay que declararlo. Cada vez que se hace un cambio se tiene que valorar cuánto se ha ganado o perdido, y se tiene que deducir el 19, 21 o 23% en función de la ganancia”.